



Universidad
del Cauca

2.1-4.1

Secretaría General

Consejo Académico

ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 21 DE 2025
(2 de octubre)

Por el cual se adopta el plan de estudios del Programa de Posgrado de Maestría en Geotecnia con énfasis en profundización.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca, mediante el Acuerdo Superior No. 023 del 11 de agosto de 2025, creó el Programa de Posgrado de Maestría en Geotecnia con énfasis en profundización, adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil.

Dentro de las funciones del Consejo Académico, establecidas por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, mediante el Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca, el Consejo Académico debe adoptar los programas académicos.

El programa cuenta con los respectivos avales del Departamento de Geotecnia y Consejo de Facultad de Ingeniería Civil. Mediante comunicación 4.55-6/468 del 24 de abril de 2025, el Comité Curricular Central expide su respectivo aval.

En concordancia con el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 023 del 11 de agosto de 2025, se hace necesario la adopción del plan de estudios del programa de Posgrado de Maestría en Geotecnia con énfasis en profundización, adscrito a la de Facultad de Ingeniería Civil.

El Consejo Académico, en sesión virtual extraordinaria número 18, adopta plan de estudios del Programa de Posgrado de Maestría en Geotecnia con énfasis en profundización.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de estudios, junto con los créditos académicos del Programa de Posgrado de Maestría en Geotecnia con énfasis en profundización adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil que corresponde a:

Página 1 de 3 *20*

Acuerdo Académico N° 021 del 2 de octubre de 2025, Por el cual se adopta el plan de estudios del Programa de Posgrado de Maestría en Geotecnia con énfasis en profundización.

Curso – Módulo – Asignatura	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo Estudiante			Áreas o Componentes de Formación				Número máximo de Estudiantes matriculados o proyectados
				Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	Básica	Específica	Investigación	Complementaria	
SEMESTRE I											
Mecánica del medio continuo	X		3	48	96	144	3				35
Geología y fotointerpretación	X		3	48	96	144	3				35
Mecánica de suelos avanzada	X		4	64	192	192	4				35
Electiva 1	X		2	32	64	96	2				35
SEMESTRE II											
Electiva 2	X		3	48	96	144	3				35
Cimentaciones	X		3	48	96	144	3				35
Estructuras de contención	X		2	32	64	96	2				35
Estabilidad de taludes	X		3	48	96	144	3				35
Metodología de la Investigación	X		1	16	32	48	1				35
SEMESTRE III											
Electiva I		X	3	48	96	144		3			35
Electiva II		X	3	48	96	144		3			35
Electiva III		X	3	48	96	144		3			35
Electiva IV – Trabajo de grado de aplicación		X	3	48	96	144		3			35
SEMESTRE IV											
Electiva V		X	3	48	96	144				3	35
Electiva VI		X	3	48	96	144				3	35
Electiva VII		X	3	48	96	144				3	35
Electiva VIII – Evaluación externa Trabajo de grado de aplicación		X	3	48	96	144				3	35
Total Número Horas				768	1536	2304					
Total Porcentaje Horas (%)				33	67	100					
Total Número Créditos del Programa	24	24	48				23	12	1	12	
Total Porcentaje Créditos (%)	50	50	100				48	25	2	25	



Secretaría General

Consejo Académico

Acuerdo Académico N° 021 del 2 de octubre de 2025, Por el cual se adopta el plan de estudios del Programa de Posgrado de Maestría en Geotecnia con énfasis en profundización.

ARTÍCULO SEGUNDO El presente Acuerdo rige para todos aquellos estudiantes que ingresen al programa a partir del período inmediatamente siguiente a su aprobación por parte del Consejo Académico, siempre y cuando el Acuerdo Superior 023 del 11 de agosto de 2025 tenga la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional –MEN.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar copia del presente Acuerdo Superior, a la Vicerrectoría Académica, Comité Curricular Central, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control Académico, División de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional, y la Facultad de Ingeniería Civil.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Presidente

Aprobó: Doctora Aida Patricia Gonzalez Nieva, Vicerrectora Académica.

Página 3 de 3